



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 312 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 08 DE JULIO DE 2009

VENCE : 08 DE JULIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

INDUSTRIAL (BODEGAJE)

de 01 pisos y clase AA-2

presupuesto \$86.878.440.-

ubicado en LOTE INDUSTRIAL SALIDA SUR, LOTE A SITIO N°2 MANZANA F

Población FUNDO EL CASTILLO

Sector RURAL (ZONA)

PROPIETARIO SOCIEDAD ALVAREZ Y CHAVEZ LTDA.

R.U.T N° 76.018.749-6

domiciliado en OSORNO calle LAS QUEMAS PARCELA N°35

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

RUT N° 3.705.208-6

N° patente profesional 3-905

domicilio CASANOVA N° 1010

CALCULISTA JORGE NUSSER A.

RUT N° 6.070.849-5

N° patente profesional 3-305

domicilio FRUTO SAEZ N°748

CONSTRUCTOR CAUPOLICAN BERTIN

RUT N° 5.712.847-3

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4520-26

Superficie terreno 5.467,50 M2.

Derechos municipales \$ 1.303.177.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.980 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.980 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten signature]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino Industrial (Bodegaje-Almacenamiento) el cual se desarrolla en 1 piso, ubicado en Loteo Industrial Salida Sur de propiedad de Sociedad Álvarez y Chávez Ltda.

Superficie Proyectada : 1.980 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev